

**REGLAMENTO (CE) Nº 974/2006 DE LA COMISIÓN**  
**de 29 de junio de 2006**

**que modifica el Reglamento (CE) nº 877/2004 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo en lo que respecta a la comunicación de las cotizaciones alcanzadas en los mercados por diversas frutas y hortalizas frescas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

(3) Por consiguiente, procede modificar el Reglamento (CE) nº 877/2004.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

(4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de frutas y hortalizas frescas.

Visto el Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 28, apartado 2,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Considerando lo siguiente:

*Artículo 1*

(1) El anexo del Reglamento (CE) nº 877/2004 de la Comisión <sup>(2)</sup> establece una lista de mercados representativos en los que se comercializa una parte sustancial de la producción nacional de un producto determinado a lo largo de una campaña de comercialización o durante uno de los períodos en que se divida la campaña.

En el anexo del Reglamento (CE) nº 877/2004, en el caso del producto «zanahorias», el mercado «Schleswig-Holstein (DE)» se sustituye por el mercado «Nordrhein-Westfalen (DE)».

*Artículo 2*

(2) En Alemania, el mercado representativo de la zanahoria, que antes era Schleswig-Holstein, es ahora Nordrhein-Westfalen.

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de junio de 2006.

*Por la Comisión*

Mariann FISCHER BOEL  
*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 297 de 21.11.1996, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 47/2003 de la Comisión (DO L 7 de 11.1.2003, p. 64).

<sup>(2)</sup> DO L 162 de 30.4.2004, p. 54.